

**El Concejo Deliberante
de la Ciudad de Las Varillas
sanciona con fuerza de
Ordenanza:**

Artículo 1: Dispóngase la creación de un “Régimen de Viajes Gratuitos para estudiantes”; a los fines de solventar los gastos que demande el traslado de estudiantes a los establecimientos terciarios y/o universitarios con sede en la ciudad de Villa María ó en los lugares que disponga el Poder Ejecutivo.-

Artículo 2:El beneficiario será seleccionado y designado por las autoridades de los respectivos Establecimientos Educativos, en base a su promedio de calificaciones y su situación socio-económica.

Artículo 3: El “viaje estudiantil” tendrá una vigencia de dos años, pudiendo ser dejado sin efecto en caso de bajo rendimiento educativo o por hechos de inconducta del beneficiario, o por cualquier causa a criterio del Poder Ejecutivo.

Artículo 4: El beneficiario deberá presentar al final de cada período lectivo el respectivo certificado analítico a los fines de acreditar la cantidad de materias aprobadas, calificaciones y mantenimiento de la condición de regular.

Artículo 5: El Poder Ejecutivo dispondrá la cantidad de beneficiarios de acuerdo a las necesidades del estamento estudiantil y de los requerimientos de profesionales de la comunidad varillense.

Artículo 6: Facúltese al Poder Ejecutivo a regular y resolver las situaciones no previstas en la presente.

Artículo 7: Los gastos que demanden la presente se imputarán a las partidas correspondientes del presupuesto vigente.

Artículo 8: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal.-

ORDENANZA Nº 90/99

FECHA DE SANCIÓN: 22/12/99

**PROMULGADA POR DECRETO Nº:.....CON
FECHA:...../...../.....**